

Dependencia: Oficina Asesora Control Interno Disciplinario
Radicación No.: 420 - 2019
Disciplinado: **LUISA FERNANDA FORERO, IRMA ESPERANZA MORENO
OLIVEROS Y RAMON SANCHEZ CRUZ**
Entidad: Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima.
Quejoso De Oficio.
Fecha Queja: 20 de Diciembre de 2019
Fecha Hechos: 13 de Abril de 2019
Asunto: Auto de Alegatos Preliminar y Evaluación
(Artículo 220 de la Ley 1952 de 2019)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA
Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario

Ibagué, 21 de Julio de 2022

I. OBJETO

Procede esta Oficina Asesora De Control Interno Disciplinario, de conformidad con lo previsto en el Artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, a declarar el cierre de la investigación disciplinaria dentro del proceso No. 420 – 2019 y a ordenar el traslado para alegatos precalificatorios.

II. ANTECEDENTES

1. Noticia disciplinaria.

La queja que motiva la presente apertura de investigación disciplinaria, se originó mediante Mensaje Interno No. 1987 del 20 de diciembre de 2019, recibido por esta oficina el día 23 del mismo mes y año, la Doctora MARIA EUGENIA SAAVEDRA MANRIQUE, Subdirectora Administrativa y Financiera (para la época de los hechos) de CORTOLIMA, mediante la cual

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

*Dirección Territorial
Sur:*
C.C. Katarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

*Dirección Territorial
Norte:*
Cra. 6 No. 4 – 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

*Dirección Territorial
Suroccidente:*
Calle 6 No. 23 -37 Piso
2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

*Dirección Territorial
Oriente:*
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

pone en conocimiento, unas presuntas irregularidades consistentes en la alteración y modificación del valor del terreno contenido en los costos de inversión y operación, aunando a que los costos antes de presentarse tal situación, habían sido utilizados para liquidar la tarifa de seguimiento ambiental. Así mismo, según la quejosa fue borrado el valor del predio que se encuentra registrado en el certificado de libertad y tradición.

2. Actuación procesal.

Con base en la anterior información, la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de CORTOLIMA, mediante Auto del 28 de mayo de 2021, ordenó abrir investigación disciplinaria en contra de los señores **LUISA FERNANDA FORERO, IRMA ESPERANZA MORENO OLIVEROS Y RAMON SANCHEZ CRUZ**, en los términos del Artículo 152 de la Ley 734 de 2002, y se decretó la práctica de pruebas (Folio 184 al 192), las cuales fueron practicadas en debida forma dentro del expediente de la referencia.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que las pruebas ordenadas en el Auto de apertura de la investigación fueron en debida forma practicadas y que el Artículo 220 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), consagra que "Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de: sustanciación declarara cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el termino de diez (10) para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación"; corresponde al despacho declarar cerrada la investigación disciplinaria y a ordenar correr traslado por el termino de diez (10) para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, la que se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Artículo 221 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el Artículo 38 de la Ley 2094 de 2021), con miras a determinar la procedencia de formulación del pliego de cargos al disciplinable o de la terminación y archivo de la actuación, según corresponda. La presente decisión se notificará de acuerdo con las reglas previstas en el Artículo 123 ídem para las "decisiones interlocutorias", por expresa disposición de su inciso quinto.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/32/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial
Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial
Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial
Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso
2
Telefax.: (8) 2456876
Meigar

Dirección Territorial
Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

MS

En mérito de lo considerado, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Tolima,

RESUELVE:

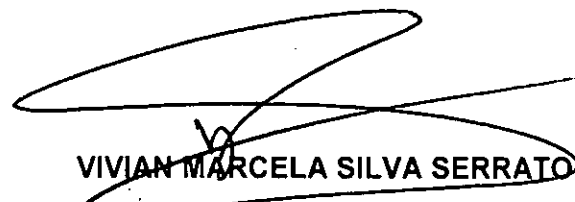
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR CERRADA la investigación disciplinaria dentro del expediente número 420 – 2019, adelantada contra los señores **LUISA FERNANDA FORERO, IRMA ESPERANZA MORENO OLIVEROS Y RAMON SANCHEZ CRUZ**, en su condición de Funcionarios Públicos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, para la época de los hechos, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR correr traslado por el termino de diez (10) días para que los sujetos procesales procedan a presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, conforme lo señala el Artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la presente decisión a los sujetos procesales, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término que trata el Artículo Segundo del presente Acto Administrativo, por secretaria dejar constancia de la misma y procédase a evaluar la investigación disciplinaria dentro del término fijado por la Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



VIVIAN MARCELA SILVA SERRATO

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

Elaboró: German Andrés Cediel Garzón – Abogado Contratista de Control Interno Disciplinario.
Expediente: 420 – 2019.

SEDE CENTRAL.
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cantolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 – 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriental:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación